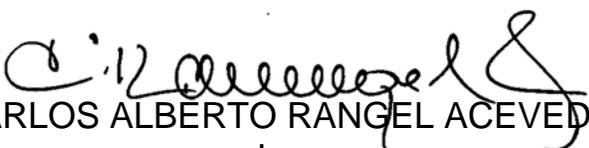


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

1. Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$54.415.606,36 M/Cte, conforme el núm. 3º artículo 446 del C.G.P.

2. De otra parte, siendo que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$1'900.000,00 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1º del artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

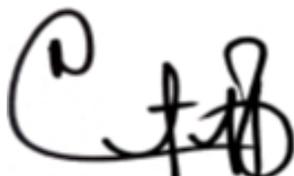
K.A. 2021-00006

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 19-04-2021 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2021-00006 DE BANCOLOMBIA S.A. contra ÁNGELA VIVIANA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 1.900.000.00
TOTAL	\$ 1.900.000.00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 21 de junio de 2021.



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO